



OA-2016-04

1 de julio de 2016

ORDEN ADMINISTRATIVA

RE: CREACIÓN DE JUNTA DE SUBASTA

Propósito

La Autoridad para el Redesarrollo de las Facilidades y Terrenos de Roosevelt Roads (la Autoridad) es una corporación pública del Estado Libre Asociado creada al amparo de la Ley 508 del 29 de septiembre de 2004 (Ley 508-2004), según enmendada, por un término de 40 años y con el propósito primordial de redesarrollar económicamente los terrenos y facilidades de la Antigua Base Roosevelt Roads ubicados en las municipalidades de Ceiba y Naguabo. La referida ley establece en su exposición de motivos lo siguiente:

“...Para lograr los propósitos de esta medida, es imprescindible que se organice y establezca mediante Ley, los mecanismos y pasos a seguir para atender cualquier cambio posible a las operaciones de la Estación Naval Roosevelt Roads y se asignen los recursos necesarios para atender el futuro de esta instalación de forma responsable y beneficiosa para las presentes y futuras generaciones de Puerto Rico y los Estados Unidos. Al así hacerlo, cumplimos a cabalidad con los compromisos democráticos convenidos entre ambos.”

Esta Orden Administrativa (OA) tiene el propósito, en síntesis, de implantar las directrices generales para la creación de la Junta de Subasta de la Autoridad, conforme las disposiciones aplicables del Reglamento de Compras de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads (Reglamento de Compras).

Base Legal

- Ley 508, 29 de septiembre de 2004, según enmendada, y conocida como la Ley de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads.

El Artículo 5. *Director Ejecutivo.- Facultades, deberes y funciones*, de la Ley 508-2004, en su secciones (f), (g) y (h) facultan al Director(a) Ejecutivo(a) de la Autoridad para: “... establecer, organizar, dirigir y supervisar la estructura administrativa de la Autoridad;” “... establecer los niveles de funcionamiento de las operaciones de la Autoridad, incluyendo la facultad para reclutar y contratar a cualquiera de los funcionarios y empleados bajo su supervisión, sujeto a las normas que establezca la Junta;” y “... dirigir la preparación de los planes de la Autoridad, tanto a corto como a largo plazo, en cuanto a contratación y desarrollo de personal, operaciones, controles

administrativos, estrategias de mercados y todas las otras funciones necesarias para asegurar el éxito de la Autoridad en el cumplimiento efectivo y eficiente de sus objetivos;”.

Artículo 12. Contratos de Construcción y Compras.

“Todas las compras y contratos de suministros o servicios, excepto servicios personales, que se hagan por la Autoridad, incluyendo contratos para la construcción de obras, excepto todos aquellos contratos con la Entidad Contratada relacionados con la planificación, diseño, redesarrollo, construcción, financiamiento, operación y mantenimiento de los terrenos y facilidades de la Estación Naval a los cuales le aplican las disposiciones del Artículo 11, deberán hacerse mediante anuncio de subasta, hecho con la suficiente antelación a la fecha de apertura de pliegos de proposiciones para que la Autoridad asegure el adecuado conocimiento y oportunidad de concurrencia; disponiéndose, que cuando la suma estimada para la compra no exceda de cien mil (100,000) dólares y cuando el valor de la obra de construcción no exceda de doscientos mil (200,000) dólares podrá efectuarse la misma sin anuncio de subasta...”

- El Reglamento de Compras de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads, aprobado el 31 de marzo de 2014, conforme se nombra la Junta de Subasta de la Autoridad y cuyas disposiciones regularán sus procesos.

Objetivo

Por este mecanismo de orden administrativa la Directora Ejecutiva de la Autoridad nombra a los siguientes funcionarios y/o empleados como miembros de la Junta de Subasta, conforme a las Secciones 8.1.1 y 8.1.2. del Reglamento de Compras. Los miembros en propiedad serán: el Director de Desarrollo y Operaciones, la Gerente de Proyectos y el Gerente de Ingeniería. Los miembros suplentes serán: el Oficial de Gestión Administrativa y de Proyectos y el Contador.

Así también, y conforme a la Sección 8.1.1. del Reglamento de Compras, la Directora Ejecutiva nombra al Director de Desarrollo y Operaciones como Presidente y al Gerente de Proyectos como Secretario de la Junta de Subasta.

Vigencia

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia desde su aprobación y hasta que se derogue o se enmiende la misma.



María de L. Blázquez Arsuaga
Directora Ejecutiva

1 de julio de 2016
Fecha